

Por medio del Boletín Oficial se informó la reglamentación en Bienes Personales, blanqueo de capitales y moratoria

12 julio, 2024



Los contribuyentes que se encuentren en mora podrán adherirse y obtener algunos beneficios en cuanto a planes de pago y condonación de intereses o multas.

Luego de obtener su aprobación en el Congreso y ser promulgada previo al Pacto de Mayo, el Gobierno reglamentó este viernes el paquete fiscal con la rebaja en Bienes Personales, el blanqueo de capitales y la moratoria para poder regularizar contribuciones.

Lo hizo mediante la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 608 que lleva la firma del presidente Javier Milei.

Aquellos contribuyentes que estén en mora tendrán la posibilidad de adherirse al nuevo régimen para obtener beneficios referidos a planes de pago, y la condonación de intereses o multas.

El decreto anuncia la creación de un “Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social”, la implementación de un “Régimen de Regularización de Activos del país y del exterior”, la reglamentación de un “Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales” (REIBP).

La Cámara de Diputados le había dado luz verde al paquete fiscal presentado por el Gobierno el pasado 28 de junio, luego de que el Senado realizara una serie de modificaciones al texto original que no pasaron, como los cambios en el Impuesto a las Ganancias y a Bienes Personales. Sí se ratificó que RTA, el Correo Argentino y Aerolíneas Argentinas no se podrán privatizar. Además, el oficialismo accedió a la quita del capítulo de la moratoria previsional y aceptó cambios en el RIGI.

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de la Seguridad Social

Tendrán la posibilidad de adherirse aquellos contribuyentes con deudas fiscales, aduaneras o de seguridad social con vencimiento al 31 de marzo de 2024. El plazo para adherirse es desde los 150 días a partir de la fecha de publicación de las reglamentaciones.

Cuáles son los beneficios

Condón de intereses y multas: el monto de intereses y multas condonado depende de la fecha de adhesión y del medio de pago elegido.

Planes de pago: los contribuyentes pueden optar por pagar sus deudas en cuotas de hasta 84 meses.

Condón de multas: se condonan todas las multas por infracciones formales cometidas antes del 31 de marzo de 2024.

Condón de intereses de determinados impuestos: se condonan los intereses de determinados impuestos que se hayan pagado antes del 31 de marzo de 2024.

Reducción de honorarios profesionales: los honorarios de los asesores fiscales se reducen en un 50% para las deudas que se encuentren en proceso de discusión.

No reposición de beneficios fiscales: los contribuyentes que se adhieran al régimen no podrán reponer beneficios fiscales que hayan perdido.

De todas maneras el texto del decreto remarca que los contribuyentes adheridos “renunciarán a su derecho a reclamar reintegros de impuestos, derechos aduaneros o contribuciones a la seguridad social que hayan sido regularizados”.

Sobre el Régimen Especial para la Regularización de Activos

Quedo establecido un régimen para la regularización de activos en el exterior. Aquellos contribuyentes que cuenten con activos no declarados a las autoridades fiscales podrán adherirse al nuevo régimen para poder regularizar los y abonar un impuesto especial. El plazo para inscribirse es el 30 de abril de 2025, aunque podría extenderse hasta el 31 de julio de 2025.

Cómo adherirse

En un primer momento los contribuyentes tienen que manifestar su adhesión al régimen presentando una declaración jurada especial y abonar un impuesto sobre los activos regularizados. Dicho gravamen está calculado con una tasa del 15% sobre el valor de los activos regularizados. Según señala la normativa, podrán optar por pagar el nuevo tributo en cuotas de hasta 5 años.

-Quedaron reglamentados los cambio en Bienes Personales, blanqueo de capitales y moratoria

-Por medio del Boletín Oficial se informó la reglamentación en Bienes Personales, blanqueo de capitales y moratoria.

Fuente: C5N